ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales, La Secretaría del Interior, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DE LA TRATA DE PERSONAS, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ".

1. PERSPECTIVA LEGAL

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia[1], dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado[2], ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación[3]. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1º del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución[4]. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

> *"[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad reciproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume…"*[5]

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de

---

1 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

2 El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacía referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacía referencia a él en el numeral 2º del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1º del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.

3 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados-, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

4 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469), C. P. Mauricio Fajardo Gómez.

5 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.

inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 idem).[8]

La constitución política de Colombia en su artículo 2, describe que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, proveer prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, las víctimas del conflicto armado y de la trata de personas cuentan con normativas de orden nacional e internacional, que establecen que el municipio tiene la responsabilidad de garantizar la subsistencia mínima de tales personas durante los primeros meses tras su llegada a la ciudad. Sus necesidades básicas deben ser atendidas en cuanto se tenga conocimiento de los hechos sucedidos y de acuerdo con la situación de vulnerabilidad en que se encuentren las familias.

En concreto el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 7 de la ley 985 de 2005, establecen los elementos que se deben garantizar a ambos tipos de víctimas, teniendo como fin la dignidad humana y la garantía de derechos, bajo diferentes horizontes temporales. El suministro y la entrega de tales elementos deben ser financiados por el Municipio. Los preceptos normativos se transcriben a continuación:

Ley 1448 de 2011: "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."
Artículo 63. Atención inmediata. Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

Ley 985 de 2005: por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

[8] Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Artículo 7. Medidas de protección y asistencia a víctimas. Con el objeto de proteger y asistir a las víctimas del delito de trata de personas, la Estrategia Nacional incluirá el diseño y ejecución de programas de asistencia encaminados a su recuperación física, sicológica y social, y fundamentados en la protección a sus Derechos Humanos. Estas acciones deberán garantizar la protección a la intimidad y la identidad de las víctimas, e incluirán, como mínimo: 1. Programas de asistencia inmediata que deberán satisfacer, por lo menos, las siguientes necesidades: Retorno de las víctimas a su lugar de origen si estas lo solicitan; seguridad; alojamiento adecuado; asistencia médica, psicológica y material, e información y asesoría jurídica respecto a los derechos y procedimientos legales a seguir.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que la población víctima del conflicto armado y del delito de trata de personas ostenta una protección reforzada por vía jurisprudencial. La Corte Constitucional, mediante la Sentencia **T-025 de 2004** declaró el *Estado de* Cosas Inconstitucional frente a la situación de la población desplazada y vulnerable, advirtiendo que las entidades territoriales tienen una responsabilidad ineludible y concurrente en la superación de la vulnerabilidad manifiesta. De igual forma, en materia de trata de personas, sentencias como la **T-236/21** recuerdan que el Estado colombiano asumió compromisos internacionales (como el Protocolo de Palermo) para la asistencia inmediata, digna y segura de estas víctimas, al igual que implica por parte de los Estados dar prioridad a la protección de los derechos de las víctimas desde una perspectiva integral y sin discriminación, y obliga la coordinación y colaboración de las autoridades frente al delito de trata de personas; por lo cual la Alcaldía de Manizales debe contar con mecanismos logísticos ágiles que impidan la revictimización y garanticen los mínimos vitales de subsistencia diferenciada.

Sumado a ello, el municipio de Manizales, y en particular la Secretaría del Interior, debe adelantar diversos eventos relacionados con las víctimas del conflicto armado y la trata de personas, con el propósito de contribuir a la memoria histórica, la satisfacción de las víctimas, la divulgación de oferta pública a la ciudadanía, el fortalecimiento institucional, la prevención, la capacitación, la recreación, la estabilización socioeconómica, la convivencia, la reconciliación y la participación efectiva. La organización de tales eventos enfocados en la promoción y educación sobre los derechos humanos es una herramienta vital para el Municipio.

En este marco, se tiene como referente el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, (Resolución 01668 de 2020 de la Unidad para las Víctimas), instrumento que establece las garantías que deben ser suministradas a los representantes de las víctimas en sus diferentes espacios de participación, entre los cuales se tienen el suministro de apoyos económicos y en especie para los integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas en sus reuniones.

Finalmente, la lucha contra la trata de personas es fundamental para proteger los derechos humanos y prevenir la explotación. El Municipio debe implementar acciones de prevención bajo un enfoque multidisciplinario que incluya educación, sensibilización, y cooperación con entidades gubernamentales y no gubernamentales. Las acciones en esta materia se deben adelantar en diferentes espacios, poblaciones y contextos sociales, priorizando los sectores de más alto riesgo, con el fin de impactar al máximo número de personas posible, buscando evitar que los manizaleños sean captados, a través de engaños, por las redes trasnacionales de trata. La **Ley 985 de 2005** establece el deber de prevención de la trata de personas, así:

Artículo 5º. De la prevención. El Estado colombiano, a través del Gobierno Nacional, de sus instituciones judiciales y de policía, y de las autoridades nacionales y territoriales, tomará medidas y adelantará campañas y programas de prevención de la trata de personas, fundamentados en la protección de los Derechos Humanos, los cuales tendrán en cuenta que la demanda es una de sus causas fundamentales; considerarán los factores que aumentan la vulnerabilidad de la trata, entre ellos la desigualdad, la pobreza y la discriminación en todas sus formas, y atenderán la diversidad cultural y étnica de las posibles víctimas.

Es importante resaltar que ninguna entidad pública territorial cuenta por sí misma con una infraestructura propia de bodegaje, canales de distribución capilar, redes de dispersión monetaria segura, ni personal supernumerario dedicado exclusivamente a la operación en campo; por consiguiente, el uso de la figura de la contratación pública para el apoyo logístico e institucional es el único medio idóneo para dar cumplimiento a estos mandatos legales de carácter imperativo.

En esta vía, La presente contratación encuentra su perfecta conexidad y justificación de planeación e inversión dentro del Plan Municipal de Desarrollo de Manizales, aprobado mediante acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024, el cual contempla dentro de su estructura programática la línea estratégica No. 1 Desarrollo Humano y Social, Programa 1.6. Seguridad y convivencia ciudadana, y el subprograma Derechos Humanos, en armonía con el proyecto de inversión con código **BPIN 2024170010020.**

Para materializar el subprograma de Derechos Humanos, el Plan de Desarrollo de Manizales ha fijado metas detalladas y de estricto cumplimiento para la vigencia, las cuales el Municipio debe garantizar bajo los estándares de eficacia del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). Estas metas comprenden:

a) *Brindar ayuda humanitaria al 100% de las personas víctimas del delito de trata de personas;*
b) *Realizar cuatro (4) actividades anuales de prevención del delito de trata de personas;*
c) *Brindar el 100% de ayuda humanitaria y atención inmediata a las víctimas del conflicto armado;*
d) *Realizar diez (10) actividades anuales para las víctimas del conflicto armado,* y
e) Desarrollar 1 programa de pedagogía y garantía para la Paz

Para alcanzar dichas metas se ha identificado la necesidad de adquirir los siguientes ítems:

Kit de alimentación:

Producto	Unidad de medida
Aceite	900 ml
Arroz	500 gramos
Atún lomitos en agua	160 gr
Azúcar refinada	1000 gr
Café	500 gramos
Chocolate instantáneo	200 gramos
Galleta de soda con sal	300 gr
Leche entera en polvo	380 gr

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Harina de maíz	500 gramos
Frijol	500 gramos
Lenteja	500 gramos
Panela	1000 gr
Espagueti	250 gr
Sal refinada	500 gramos
Huevos	Cubeta por 30 ud doble A

Kit de aseo

Producto	Unidad de medida
Cepillos de dientes	adulto por unidad sencillo
Máquina de afeitar	adulto por unidad sencillo
Crema dental	75 ml
Jabón de baño	125 gr
Jabón de ropa barra	250 gr
Papel higiénico	rollo doble hoja, paquete de 12.
Toallas higiénicas	paquete por 10
Desodorante	roll-on de 75 gramos
Peine	plástico tamaño grande
Toalla en hilo	de 0,50x0,90 cm
Talco en polvo	de 150 grs
Shampoo	de 375-400 ml

Kit de cocina

Producto	Unidad de medida
Olla	No.24 en aluminio con tapa
Juego de cubiertos	Metálico mediano, 4 puestos, cuchara, tenedor, cuchillo
Vajilla	Cerámica mediana, 4 puestos
Recipientes	Juego de mínimo 3 unidades de plástico y varios tamaños

Chocolatera	De aluminio y de 2 lts

Kit de bebé

Producto	Unidad de medida
Crema antipañalitis	110 gramos
Pañitos húmedos	100 unidades
Leche en polvo para bebés	400 gramos
Compotas	x 113 grs, 6 unidades
Pañales según etapa del desarrollo	paquete por 50 ud

Personal de apoyo:
Profesional en psicología con dos años de experiencia.

El cumplimiento de las metas preventivas y de atención inmediata en el Centro Regional de Atención a Victimas de Manizales, requiere la inclusión indispensable de un componente de servicios de apoyo a la gestión, consistente en un profesional en Psicología.
La labor del profesional en psicología se enfocará de forma directa en cumplir las metas de prevención comunitaria exigidas por el Plan de Desarrollo en escenarios estratégicos como parques principales, plazas de mercado y entornos comunitarios vulnerables de Manizales, así como en las instituciones educativas del sector urbano y rural del municipio. A su vez el profesional apoyará la atención psicosocial a las víctimas en la Sede del Centro Regional de Atención a Víctimas durante la vigencia del contrato, y coordinará la entrega de las ayudas humanitarias y el desarrollo de las actividades logísticas en los diferentes eventos que se realicen.

El operador logístico asumirá de manera exclusiva las cargas prestacionales, de seguridad social, riesgos laborales y los gastos de movilidad interna necesarios para las campañas en escuelas y parques de Manizales. De esta manera, el Municipio paga un valor fijo por el servicio efectivamente prestado, blindando las finanzas públicas de reclamaciones laborales y asegurando, mediante la supervisión del contrato, que los soportes de actividades y planillas de aportes legales sean condición previa para la autorización de los desembolsos mensuales.

Logística para eventos y para la atención humanitaria

Producto	Unidad de medida
Servicio de albergue	Consiste en proporcionar el servicio logístico de alojamiento transitorio en hotel por persona
Desayuno	Huevos, arepa, queso, fruta y bebida caliente
Refrigerio	Fruta, alimento sólido de sal o dulce y bebida caliente o fría
Almuerzo	Sopa, arroz, principio, proteína, tajada, ensalada y jugo
Cena	Sopa, arroz, principio, proteína, tajada, ensalada y jugo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Estación de café y aromática	Día de estación de café, aromática y agua por persona
Diseño e impresión de publicación:	Diseño e impresión de 100 Volantes: tamaño media carta, full color, impresión a una cara, acabado mate.
Papelería	Resma tamaño carta
	Resma tamaño oficio
	Papel iris
	Pliego papel bond

Entrega de ayuda humanitaria y apoyos de participación

Se tiene la necesidad de entrega de ayudas humanitarias o actividades logísticas como auxilios de arrendamiento, auxilios para vestuario y abrigo a poblaciones étnicas, apoyo a proyecto productivo, apoyos compensatorios y de transporte a la Mesa Municipal de Víctimas, entre otros.

Requerimientos no previstos

Se contempla la necesidad de contar con el suministro de actividades no previstas para la ayuda humanitaria y las actividades logísticas, por ejemplo, en lo relacionado con el transporte de emergencia, toda vez que las personas víctimas del conflicto armado y de la trata de personas que llegan a la ciudad de Manizales pueden requerir el traslado a cualquier municipio de Colombia para su protección, así como la posibilidad de atención a desplazamientos masivos que puedan llegar a la ciudad. Estos acontecimientos son difíciles de prever, pero el municipio de Manizales los debe atender en el caso de que se presenten.

Ahora bien, se ha identificado que frente a indicadores que exigen coberturas universales (100%), la rigidez de la contratación por ítems puros o la falta de un operador con capacidad de reacción ante flujos migratorios o emergencias sobrevinientes harían inviable la meta, por lo tanto, se requiere un modelo mixto que absorba la demanda real del territorio.

El modelo mixto de contratación elegido (Precios Unitarios Fijos combinados con una Bolsa de Dispersión de Recursos y una Bolsa de Contingencia) atiende de manera precisa los postulados de la jurisprudencia del Consejo de Estado en materia de tipicidad contractual y equilibrio económico. Al estructurar el suministro de los kits de alimentación y aseo bajo precios unitarios fijos, se respeta la exigencia de que los bienes comunes y estandarizados cuenten con fichas técnicas rigurosas, cerrando la puerta a la imprevisión del gasto o a sobrecostos. Por otro lado, la administración de recursos para la entrega directa de dinero en efectivo y la bolsa para elementos imprevistos reconocen la naturaleza cambiante de la atención humanitaria, permitiendo al contratista actuar como un dispersor ágil, cobrando una tasa de transacción fija que no altera los recursos destinados de forma exclusiva a las víctimas.

En conclusión, concurren razones de hecho y de derecho que configuran la necesidad de iniciar el presente proceso de selección para la contratación de un operador logístico integral. Este contrato se erige como la herramienta jurídica idónea para que el Municipio de Manizales maximice el uso de sus recursos públicos, garantice la dignidad humana de la población afectada por la trata de personas y el conflicto armado, y logre el cumplimiento estricto y auditable del 100% de las metas fijadas en su Plan de Desarrollo en materia de derechos humanos. La articulación de bienes a precio fijo, dispersión monetaria controlada, bolsas de contingencia y

personal profesional idóneo representa el modelo óptimo que responde a los principios constitucionales de la contratación estatal y a los estándares jurisprudenciales de protección a las víctimas en Colombia.

Por otro lado, se cuenta con Certificado de Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal BPIM, en el cual se evidencia la actividad que da origen al proceso de selección que mediante este escrito se justifica, así:

PROYECTO	**2024170010020**
DENOMINACIÓN:	IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN PARA LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE MANIZALES.
LINEA ESTRATÉGICA:	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA:	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBPROGRAMA:	DERECHOS HUMANOS

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan de Compras de la Administración Municipal para la presente vigencia.

1.1. PROVEEDORES: MYPIMES

Para la identificación de MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos de los bienes y servicios requeridos por la entidad, se realizó la consulta en el aplicativo de Bases de datos online y verificación en línea de la Cámara de Comercio, por medio de la cual se puede realizar la segmentación de las empresas registradas en cuarenta y siete (47) cámaras de comercio a nivel nacional, con base a los diferentes criterios de selección.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el alcance de lo que se pretende contratar, el Municipio de Manizales – Secretaría del Interior considera que el contratista debe contar con el recurso humano, la capacidad operativa y la experiencia necesarios para:

" PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DE LA TRATA DE PERSONAS, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ ".

La presente perspectiva comercial tiene por finalidad conocer la estructura de la oferta asociada al objeto contractual, identificar los potenciales proveedores del bien y servicio requerido y verificar la existencia de una pluralidad de oferentes con capacidad técnica y operativa suficiente para atender la necesidad de la entidad, garantizando así los principios de libre concurrencia, selección objetiva, economía y pluralidad que rigen la contratación estatal.

Caracterización del sector y de la oferta

El objeto a contratar corresponde a la prestación de un servicio de operación logística integral para la atención humanitaria y el apoyo a eventos institucionales, que involucra el suministro de bienes estandarizados (kits de alimentación, aseo, cocina y bebé), la prestación de servicios logísticos (alojamiento transitorio, alimentación,

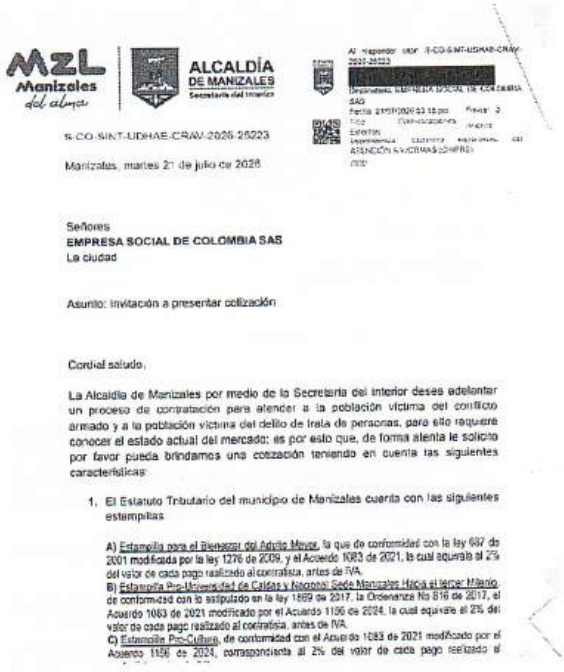
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

papelería y publicaciones), la dispersión controlada de recursos en efectivo y el suministro de personal profesional de apoyo. Se trata, por tanto, de un mercado atendido tanto por empresas privadas de logística y organización de eventos como por entidades del sector social y organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en la operación de programas de asistencia humanitaria a población vulnerable.

Las actividades económicas asociadas al objeto se enmarcan, de manera principal, en la organización de eventos y el suministro logístico (entre otras, las clasificaciones CIIU I5621 «Catering para eventos» y N8230 «Organización de convenciones y eventos comerciales»), el comercio de alimentos y elementos de aseo destinados a la conformación de los kits, y la operación de programas de asistencia y atención social a población vulnerable. Este último segmento resulta particularmente relevante para el presente proceso, toda vez que la atención humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado y de la trata de personas es prestada habitualmente por entidades de naturaleza social —incluidas entidades sin ánimo de lucro y organismos de socorro— que han desarrollado capacidad instalada y experiencia acreditada en este tipo de operaciones.

Verificación de la pluralidad de oferentes

Con el propósito de conocer las condiciones reales del mercado y de verificar la existencia de proveedores idóneos, la entidad adelantó, en la etapa de planeación, un sondeo de mercado mediante invitación a presentar cotización dirigida a seis (6) organizaciones con experiencia relacionada con el objeto contractual: FUNECAR, CRUZ ROJA COLOMBIANA, MUNDOS HERMANOS, EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA, CRUZADA SOCIAL Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS LA FE SAS.



MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES Secretaría del Interior

S-CO-SINT-UDHAE-CRAV-2026-25223

Manizales, martes 21 de julio de 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS
La ciudad

Asunto: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo,

La Alcaldía de Manizales por medio de la Secretaría del Interior desea adelantar un proceso de contratación para atender a la población víctima del conflicto armado y a la población víctima del delito de trata de personas, para ello requiere conocer el estado actual del mercado: es por esto que, de forma atenta le solicito por favor pueda brindarnos una cotización teniendo en cuenta las siguientes características:

1. El Estatuto Tributario del municipio de Manizales cuenta con las siguientes estampillas:

   A) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
   B) Estampilla Pro-Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la ley 1697 de 2017, la Ordenanza No 816 de 2017, el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
   C) Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al

MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES Secretaría del Interior

S-CO-SINT-UDHAE-CRAV-2026-23216

Manizales, martes 21 de julio de 2026

Señores
SOLUCIONES LOGÍSTICAS LA FE SAS
Subgerencia@solucioneslogisticaslafe.com
La ciudad

Asunto: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo,

La Alcaldía de Manizales por medio de la Secretaría del Interior desea adelantar un proceso de contratación para atender a la población víctima del conflicto armado y a la población víctima del delito de trata de personas, para ello requiere conocer el estado actual del mercado, es por esto que, de forma atenta le solicito por favor pueda brindarnos una cotización teniendo en cuenta las siguientes características:

1. El Estatuto Tributario del municipio de Manizales cuenta con las siguientes estampillas:

   A) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
   B) Estampilla Pro-Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el tenor Milenio de conformidad con lo estipulado en la ley 1909 de 2017, la Ordenanza No 816 de 2017, el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
   C) Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES Secretaría del Interior

S-CO-SINT-UDHAE-CRAV-2026-24149

Manizales, viernes 10 de julio de 2026

Doctora
DIANA PATRICIA GONZALEZ
Representante Legal
Asociación Mundos Hermanos
La Ciudad
dirección@mundoshermanos.org
contactomundoshermanos@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo,

La Alcaldía de Manizales por medio de la Secretaría del Interior desea adelantar un proceso de contratación para atender a la población víctima del conflicto armado y a la población víctima del delito de trata de personas, para ello requiere conocer el estado actual del mercado, es por esto que, de forma atenta le solicito por favor pueda brindarnos una cotización teniendo en cuenta las siguientes características:

1. El Estatuto Tributario del municipio de Manizales cuenta con las siguientes estampillas:

   A) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
   B) Estampilla Pro-Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el tenor Milenio de conformidad con lo estipulado en la ley 1909 de 2017, la Ordenanza No 816 de 2017, el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
   C) Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



S-CO-SINT-UDHAE-CRAV-2026-24144

Manizales, viernes 10 de julio de 2026

Doctora
MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
Directora Administrativa
Fundación Cruzada Social
La Ciudad
administrativo@cruzadasocial.org
misionsocial@cruzadasocial.org

Asunto: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo,

La Alcaldía de Manizales por medio de la Secretaría del Interior desea adelantar un proceso de contratación para atender a la población víctima del conflicto armado y a la población víctima del delito de trata de personas, para ello requiere conocer el estado actual del mercado; es por esto que, de forma atenta le solicito por favor pueda brindarnos una cotización teniendo en cuenta las siguientes características:

1. El Estatuto Tributario del municipio de Manizales cuenta con las siguientes estampillas:

   A) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
   B) Estampilla Pro-Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la ley 1869 de 2017, la Ordenanza No 816 de 2017, el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
   C) Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA



S-CO-SINT-UDHAE-CRAV-2026-24143

Manizales, viernes 10 de julio de 2026

Doctora
NANCY HERNÁNDEZ
Representante legal
Fundación Funecar S.A.S
fundacion.funimag@gmail.com
funecarsas@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo,

La Alcaldía de Manizales por medio de la Secretaría del Interior desea adelantar un proceso de contratación para atender a la población víctima del conflicto armado y a la población víctima del delito de trata de personas, para ello requiere conocer el estado actual del mercado; es por esto que, de forma atenta le solicito por favor pueda brindarnos una cotización teniendo en cuenta las siguientes características:

1. El Estatuto Tributario del municipio de Manizales cuenta con las siguientes estampillas:

   A) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
   B) Estampilla Pro-Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la ley 1869 de 2017, la Ordenanza No 816 de 2017, el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
   C) Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al



MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES Secretaría del Interior

S-CO-SINT-UDHAE-CRAV-2026-24139

Manizales, 9 de julio de 2026

Doctor
DARÍO GÓMEZ JARAMILLO
Representante Legal
Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas
secretaria.presidencia@cruzrojacaldas.org
director.proteccion@cruzrojacaldas.org
direccion.ejecutiva@cruzrojacaldas.org

Asunto: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo,

La Alcaldía de Manizales por medio de la Secretaría del Interior desea adelantar un proceso de contratación para atender a la población víctima del conflicto armado y a la población víctima del delito de trata de personas, para ello requiere conocer el estado actual del mercado; es por esto que, de forma atenta le solicito por favor pueda brindarnos una cotización teniendo en cuenta las siguientes características:

1. El Estatuto Tributario del municipio de Manizales cuenta con las siguientes estampillas:

A) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
B) Estampilla Pro-Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el tercer Milenio de conformidad con lo estipulado en la ley 1689 de 2017, la Ordenanza No 816 de 2017, el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
C) Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

Como resultado de dicha gestión, tres (3) organizaciones presentaron cotización formal, lo que permitió a la entidad efectuar el comparativo de precios que soporta el presupuesto oficial y, a la vez, evidenció la existencia de una pluralidad de oferentes con capacidad para ejecutar el objeto. Las organizaciones que atendieron la solicitud fueron:

- **FUNECAR:** organización con experiencia en el apoyo logístico a eventos institucionales dirigidos a poblaciones diferenciales en el municipio de Manizales, en particular en el marco de los programas de Libertad Religiosa y de comunidades afrodescendientes.
- **Cruz Roja Colombiana – Seccional Caldas:** organismo de socorro con trayectoria como proveedor de ayuda humanitaria de la Alcaldía de Manizales en materia de gestión del riesgo de desastres, y actual operador del componente de trata de personas en la Gobernación de Caldas, lo que acredita experiencia directa en los dos ejes centrales del objeto contractual: la asistencia humanitaria y la atención a víctimas de la trata de personas.
- **Empresa Social de Colombia:** entidad que opera el programa de atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Pereira, experiencia afín e idéntica en su naturaleza al objeto del presente proceso.

Los perfiles anteriores evidencian que existen en la región y en el país organizaciones privadas con y sin ánimo de lucro, con experiencia acreditada en la asistencia humanitaria a víctimas, el apoyo logístico a eventos con

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

enfoque diferencial y la operación de programas de prevención y atención de la trata de personas. En consecuencia, se concluye que la perspectiva comercial para este tipo de servicios es amplia y que la entidad cuenta con una pluralidad de oferentes idóneos para adelantar el proceso de selección, en condiciones que garantizan la libre concurrencia y la competencia.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances de lo que se requiere, el contratista deberá contar y acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, esto es, ***" PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DE LA TRATA DE PERSONAS, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ*** " para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes por cada ejecutoria que pretenda hacer valer, las cuales deberán contener la información que permita deducir el alcance de la respectiva experiencia.

COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

Para el proceso de contratación, se tiene estimada una partida de **IVA INCLUIDO, la** cual luego de efectuar las cotizaciones Anexas se ejecutarán en los siguientes ítems, discriminados unitariamente de la siguiente manera:

KIT DE ALIMENTACIÓN

Producto	Unidad de medida	FUNECAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio
Aceite	900 ml	$ 15.000	$ 13.225	$ 13.225	$ 13.817
Arroz	500 gramos	$ 3.100	$ 2.500	$ 2.277	$ 2.626
Atún lomitos en agua	160 gr	$ 8.300	$ 9.000	$ 8.970	$ 8.757
Azúcar refinada	1000 gr	$ 7.100	$ 6.000	$ 5.750	$ 6.283
Café	500 gramos	$ 39.400	$ 30.000	$ 28.175	$ 32.525
Chocolate instantáneo	200 gramos	$ 12.500	$ 20.000	$ 19.435	$ 17.312
Galleta de soda con sal	300 gr	$ 10.500	$ 9.000	$ 9.085	$ 9.528
Leche entera en polvo	380 gr	$ 22.550	$ 26.000	$ 25.300	$ 24.617
Harina de maíz	500 gramos	$ 3.800	$ 2.600	$ 2.530	$ 2.977
Fríjol	500 gramos	$ 9.100	$ 6.000	$ 5.520	$ 6.873
Lenteja	500 gramos	$ 4.900	$ 3.000	$ 2.530	$ 3.477
Panela	1000 gr	$ 8.900	$ 8.000	$ 7.475	$ 8.125
Espagueti	250 gr	$ 3.500	$ 3.000	$ 2.530	$ 3.010
Sal refinada	500 gramos	$ 2.550	$ 2.000	$ 1.610	$ 2.053
Huevos	Cubeta por 30 ud doble A	$ 21.000	$ 19.000	$ 17.250	$ 19.083

KIT DE ASEO

Producto	Unidad de medida	FUNECAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio
Cepillos de dientes	adulto por unidad sencillo	$ 4.500	$ 6.500	$ 6.555	$ 5.852

Máquina de afeitar	adulto por unidad sencillo	$ 3.000	$ 5.500	$ 5.520	$ 4.673
Crema dental	75 ml	$ 7.700	$ 11.400	$ 11.385	$ 10.162
Jabón de baño	125 gr	$ 4.800	$ 5.500	$ 5.175	$ 5.158
Jabón de ropa barra	250 gr	$ 5.200	$ 4.000	$ 3.910	$ 4.370
Papel higiénico	rollo doble hoja, paquete de 12.	$ 30.800	$ 24.500	$ 24.150	$ 26.483
Toallas higiénicas	paquete por 10	$ 8.700	$ 7.200	$ 7.130	$ 7.677
Desodorante	roll-on de 75 gramos	$ 19.900	$ 10.000	$ 9.315	$ 13.072
Peine	plástico tamaño grande	$ 9.000	$ 6.000	$ 5.750	$ 6.917
Toalla en hilo	de 0,50x0,90 cm	$ 49.000	$ 20.000	$ 22.425	$ 30.475
Talco en polvo	de 150 grs	$ 23.800	$ 15.500	$ 15.525	$ 18.275
Shampoo	de 375-400 ml	$ 40.100	$ 22.000	$ 21.505	$ 27.868

KIT DE COCINA

Producto	Unidad de medida	FUNECAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio
Olla	No.24 en aluminio con tapa	$ 78.400	$ 90.000	$ 98.819	$ 89.073
Juego de cubiertos	Metálico mediano, 4 puestos, cuchara, tenedor, cuchillo	$ 32.000	$ 55.000	$ 54.418	$ 47.139
Vajilla	Cerámica mediana, 4 puestos	$ 127.300	$ 105.000	$ 105.857	$ 112.719
Recipientes	Juego de mínimo 3 unidades de plástico y varios tamaños	$ 35.000	$ 24.000	$ 24.150	$ 27.717
Chocolatera	De aluminio y de 2 lts	$ 44.700	$ 29.000	$ 28.405	$ 34.035

KIT DE BEBE

Producto	Unidad de medida	FUNECAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio
Crema antipañalitis	110 gramos	$ 42.000	$ 50.000	$ 50.485	$ 47.495
Pañitos húmedos	100 unidades	$ 18.100	$ 14.000	$ 13.800	$ 15.300
Leche en polvo para bebés	400 gramos	$ 55.300	$ 68.000	$ 67.275	$ 63.525
Compotas	x 113 grs, 6 unidades	$ 30.300	$ 23.000	$ 23.000	$ 25.433
Pañales según etapa del desarrollo	paquete por 50 ud	$ 98.000	$ 79.000	$ 78.200	$ 85.067

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PERSONAL DE APOYO

Perfil requerido	FUNECAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio
profesional en psicología con mínimo dos años de experiencia profesional	$ 4.000.000	$ 5.300.000	$ 5.288.440	$ 4.862.813

LOGÍSTICA PARA EVENTOS Y PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA

Producto	Unidad de medida	FUNECAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio
Servicio de albergue	Consiste en proporcionar el servicio logístico de alojamiento transitorio	$ 84.000	$ 93.000	$ 92.000	$ 89.667
Desayuno	Huevos, arepa, queso, fruta y bebida caliente	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250	$ 17.750
Refrigerio	Fruta, alimento sólido de sal o dulce y bebida caliente o fría	$ 16.000	$ 10.000	$ 9.200	$ 11.733
Almuerzo	Sopa, arroz, principio, proteína, tajada, ensalada y jugo	$ 28.000	$ 23.000	$ 23.000	$ 24.667
Cena	Sopa, arroz, principio, proteína, tajada, ensalada y jugo	$ 28.000	$ 23.000	$ 23.000	$ 24.667
Estación de café y aromática	Día de estación de café, aromática y agua	$ 10.000	$ 6.000	$ 5.175	$ 7.058
Diseño e impresión de publicación:	Diseño e impresión de Volantes: tamaño media carta, full color, impresión a una cara, acabado mate.	$ 2.500	$ 55.000	$ 51.750	$ 36.417
Papelería	Resma tamaño carta	$ 25.000	$ 21.000	$ 20.000	$ 22.000
	Resma tamaño oficio	$ 28.000	$ 25.000	$ 26.000	$ 26.333
	Papel iris	$ 5.000	$ 9.000	$ 8.000	$ 7.333
	Pliego papel bond	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000

Entrega de ayudas humanitarias o apoyos de participación

Descripción	FUNECAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio
Costo unitario de transacción por entrega de ayuda humanitaria	10%	22%	20%	17,33%

ÍTEMS NO PREVISTOS

Descripción	FUNECAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio
Administración	30%	11%	10%	17,00%
Porcentaje de utilidad	10%	11%	10%	10,33%

NOTA IMPORTANTE: Los valores diferentes a los ITEMS NO PREVISTOS, ya tienen incluido todos los impuestos, deducciones, utilidades y demás gastos administrativos en que deba incurrir el contratista.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Los precios del mercado que se han encontrado en este análisis del sector se encuentran enmarcados en la calidad del servicio para el apoyo que se requiere contratar, para ello se solicitó la presentación de cotizaciones en el presente año.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría del Interior, se cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4502024	24-1-3-11-1-601-20-0	Derechos humanos ayuda humanitaria	28.890.000	019	242019	Secretaría del Interior
0	4502024	24-1-3-11-1-601-20-1	Derechos humanos – trata de personas	16.050.000	019	242019	Secretaría del Interior
0	4502033	24-1-3-11-1-601-20-2	Derechos humanos - Reinsertados	2.715.000	019	242019	Secretaría del Interior
0	4502038	24-1-3-11-1-601-20-3	Derechos humanos – Consejo de Paz	2.443.500	019	242019	Secretaría del Interior

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

0	4502203 3	24-1-3-11-1-601-20-4	Derechos humanos – Mesa de víctimas	4.012.500	019	242019	Secretaría del Interior
0	4502203 3	24-1-3-11-1-601-20-5	Derechos humanos – víctimas con discapacidad	4.012.500	019	242019	Secretaría del Interior
0	4502202 4	24-1-3-11-1-601-20-81	Derechos humanos - ayuda humanitaria VF ACDO 1194/25	14.686.980	045	242045	Secretaría del Interior
0	4502202 4	24-1-3-11-1-601-20-82	Derechos humanos – Trata de personas VF ACDO 1194/25	23.071.000	045	242045	Secretaría del Interior
0	4502203 8	24-1-3-11-1-601-20-84	Derechos humanos – Consejo de paz VF ACDO 1194/25	17.618.520	045	242045	Secretaría del Interior

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:

- La oferta debe incluir todos y cada uno de los ítems ofertados, así como todos los requerimientos realizados.
- **Las cantidades de los elementos a adquirir se ajustarán de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario y hasta agotar el presupuesto oficial. Por lo tanto, la oferta en el SECOP II se debe hacer por la totalidad del presupuesto, pero el ANEXO 2- FORMATO DE PRECIO se debe diligenciar por precio unitario, incluyendo todos y cada uno de los ítems.**
- Los productos a ofertar y a entregar deben ser de óptima calidad, so pena de que el contratista responda por los artículos defectuosos y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
- El transporte y la entrega de los elementos adquiridos es por cuenta y riesgo del contratista adjudicatario
- Los elementos adquiridos deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor.

Agregando que en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, cuando se exijan, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN A NIVEL NACIONAL

Se realizó una consulta en SECOP II a los procesos de contratación a nivel nacional con objetos similares a lo que la Alcaldía de Manizales requiere contratar encontrando la siguiente información:

Referencia	Entidad Estatal	Descripción	Cuantía
SASI-0041-DRNO-2026	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Adquisición de equipos y herramientas informáticas para áreas de atención a víctimas del regional noroccidente	$298.574.833
JEP-CSPO-0262-	JEP	CSP Oficina de atención a victimas	$107.371.124

2026			
SA-SGOB-011-2026	MUNICIPIO DE MONTERIA	Servicio de hogar de paso para las personas en condición de desplazados y mujeres víctimas de violencia que se encuentran en estado de vulnerabilidad en el municipio de montería	$380.000.000
4164.010.32.1.0446-2026	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	Contratar la prestación de servicios para la ejecución de acciones de prevención, atención y asistencia integral a víctimas de trata de personas y a líderes y lideresas sociales en el distrito especial de Santiago de Cali	$175.090.500

ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES

El Municipio de Manizales — Secretaría del Interior ha adelantado en vigencias anteriores procesos de contratación con objeto igual o similar al que se pretende contratar, ejecutados mediante contratos interadministrativos (contratación directa), lo que evidencia la experiencia institucional y la trazabilidad histórica en la atención del objeto contractual, como se relaciona a continuación:

NUMERO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
2511041202	Instituto de Atención a la Familia	Prestar servicios para la atención a las víctimas del conflicto armado y de la trata de personas, la promoción de los derechos humanos y la construcción de paz.	$414.090.000	12 MESES
2501090152	Instituto de Atención a la Familia	Prestar servicios para la atención a las víctimas del conflicto armado y de la trata de personas, la promoción de los derechos humanos y la construcción de paz.	$ 387.000.000	11 MESES
2404040506	Centro de Recepción de Menores	Prestar servicios para la atención a las víctimas del conflicto armado y de la trata de personas, la promoción de los derechos humanos y la construcción de paz.	$ 298.480.000	9 MESES

Los anteriores antecedentes dan cuenta de que la atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado y de la trata de personas, así como el apoyo logístico y las acciones de promoción de los derechos humanos, han sido objeto de contratación recurrente por parte de la entidad, lo que respalda la necesidad y la estimación de los valores del presente proceso.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas de la ciudad, las actividades y responsabilidades del

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados. De igual manera se solicitó cotización de los insumos requeridos a empresas de la región que suministran este tipo de elementos las cuales se adjuntan al presente proceso ya que sirvieron para determinar el valor del proceso a precios reales.

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Finalmente, las entidades que presentaron la cotización económica solicitada por la Secretaría del Interior, se anexan al presente proceso.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El análisis organizacional tiene por finalidad identificar la forma en que se encuentra estructurada la oferta asociada al objeto contractual, esto es, el tipo de organizaciones y de sujetos que concurren habitualmente en el mercado a la prestación de bienes y servicios como los requeridos, así como determinar las condiciones organizacionales y de capacidad que debe reunir el futuro contratista para ejecutar el objeto. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

Estructura organizacional de la oferta:
El objeto a contratar es atendido en el mercado por una pluralidad de agentes de diversa naturaleza organizacional: (i) empresas privadas dedicadas a la logística, el catering y la organización de eventos; (ii) entidades del sector social y organizaciones sin ánimo de lucro (fundaciones y corporaciones) con experiencia en la operación de programas de asistencia a población vulnerable; (iii) organismos de socorro con capacidad instalada para la atención humanitaria; y (iv) personas naturales comerciantes que, contando con establecimiento de comercio, se dedican al suministro de víveres, elementos de aseo y apoyo logístico. Este segmento del mercado está compuesto, de manera predominante, por micro, pequeñas y medianas unidades productivas y por entidades sin ánimo de lucro, más que por grandes empresas.

El sondeo de mercado adelantado por la entidad en la etapa de planeación confirma dicha heterogeneidad: de las organizaciones invitadas, presentaron cotización tres (3) de distinta naturaleza jurídica —un organismo de socorro (Cruz Roja Colombiana — Seccional Caldas), una sociedad por acciones simplificada (Empresa Social de Colombia SAS) y una fundación (FUNECAR)—, lo que evidencia que la oferta no se concentra en una única forma organizacional, sino que admite diversas modalidades de organización empresarial y asociativa.

Formas de organización admisibles y viabilidad de la participación de personas naturales

Por la naturaleza del objeto —suministro de bienes estandarizados (kits de alimentación, aseo, cocina y bebé), prestación de servicios logísticos puntuales para la atención humanitaria y el apoyo a eventos, dispersión controlada de recursos y disposición de un profesional de apoyo—, su ejecución se activa mediante remisiones y autorizaciones puntuales de la Secretaría del Interior y se remunera con posterioridad a la prestación. En consecuencia, el objeto no exige una estructura empresarial compleja de operación continua, ni la prestación ininterrumpida del servicio por turnos que imponga, como condición indispensable, una organización de tipo societario con planta de personal permanente.

De lo anterior se sigue que no existe razón técnica, operativa ni jurídica que justifique restringir la participación a un único tipo de proponente. Por el contrario, en garantía de los principios de libre concurrencia, igualdad, economía y selección objetiva (artículos 209 de la Constitución Política, 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes de la Ley 80 de 1993), el presente proceso admite la participación de personas naturales y personas jurídicas, individualmente consideradas, así como de consorcios y uniones temporales, siempre que su actividad mercantil u objeto social se relacione con el objeto a contratar y acrediten la capacidad y la experiencia exigidas.

Capacidad organizacional requerida del contratista

Con independencia de su forma jurídica, el contratista deberá contar con una organización que le permita: (i) disponer del recurso humano necesario, en particular del profesional en psicología con mínimo dos (2) años de experiencia previsto para el acompañamiento y la atención psicosocial; (ii) responder con la inmediatez que demanda la atención humanitaria, ejecutando las entregas el mismo día de la autorización remitida por el Municipio; (iii) proveer la capacidad operativa y logística para el aprovisionamiento, transporte y entrega de los bienes por su cuenta y riesgo, así como para la prestación de los servicios de apoyo a eventos; y (iv) gestionar la dispersión controlada de recursos en efectivo destinados de forma exclusiva a las víctimas. Estas condiciones son de carácter organizacional y operativo, y pueden ser satisfechas tanto por personas jurídicas como por personas naturales comerciantes o por proponentes plurales.

Condiciones jurídico-organizacionales exigibles (requisitos habilitantes)

De acuerdo con la estructura de la oferta, las condiciones organizacionales que se verificarán como requisitos habilitantes, desarrolladas en la Invitación Pública, son las siguientes:

- Personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal vigente; constitución anterior a la fecha de cierre, con duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más; objeto social que le permita ejecutar el contrato; y establecimiento de comercio abierto al público relacionado con el objeto.
- Personas naturales: mayoría de edad; inscripción en el registro mercantil; actividad mercantil relacionada con el objeto; y establecimiento de comercio abierto al público.
- Consorcios y uniones temporales: máximo dos (2) integrantes, cada uno con la capacidad jurídica exigida; experiencia acumulable; y, en el caso de las uniones temporales, porcentaje de participación no inferior al 45%.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- En todos los casos: ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar; encontrarse a paz y salvo en aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; y RUT actualizado.

Dado que la forma de pago es posterior a la prestación del servicio y que, por ende, no existe un riesgo financiero que comprometa la ejecución, la entidad no exige indicadores de capacidad financiera (liquidez y endeudamiento) como requisito habilitante, lo cual guarda coherencia con la estructura del sector —compuesto mayoritariamente por micro, pequeñas y medianas organizaciones y por entidades sin ánimo de lucro— y evita la imposición de barreras de entrada desproporcionadas.

Conclusión

La estructura organizacional del sector correspondiente al objeto contractual es plural y heterogénea, y en ella concurren tanto personas jurídicas de distinta naturaleza como personas naturales comerciantes y formas asociativas. En consecuencia, el proceso de selección no limita la participación a una única forma de organización, sino que la admite en condiciones de igualdad, exigiendo únicamente las condiciones organizacionales, jurídicas y de experiencia que resultan proporcionales y necesarias para garantizar la idónea ejecución del objeto, en salvaguarda de los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

La perspectiva técnica tiene por objeto establecer las condiciones, especificaciones y estándares de calidad que deben reunir los bienes y servicios objeto del proceso, así como verificar que el sector cuenta con la capacidad técnica, humana y operativa suficiente para satisfacer la necesidad de la entidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

Componentes técnicos del objeto

Desde el punto de vista técnico, el objeto contractual comprende cuatro (4) componentes claramente diferenciables, cuyas fichas técnicas —producto, unidad de medida y presentación— se encuentran detalladas en los Estudios Previos y en el comparativo de cotizaciones que hace parte del presente análisis:

- Suministro de bienes estandarizados: agrupados en kits de alimentación, aseo, cocina y bebé, con especificaciones de contenido, cantidad y presentación previamente definidas por la entidad, lo que permite su verificación objetiva al momento de la entrega.
- Servicios logísticos de apoyo: alojamiento transitorio (servicio de albergue), suministro de alimentación (desayuno, refrigerio, almuerzo, cena y estación de café), papelería, y diseño e impresión de publicaciones para las actividades y eventos institucionales.

- Dispersión controlada de recursos en efectivo: entrega de ayuda humanitaria o apoyo logístico en dinero, mediante mecanismos que garanticen la trazabilidad y la seguridad de los recursos destinados de forma exclusiva a las víctimas.
- Talento humano: disposición de un profesional en psicología para la atención psicosocial a las víctimas, la ejecución de las acciones de prevención de la trata de personas y la coordinación logística de los eventos.

Especificaciones y estándares de calidad exigibles

Los bienes objeto del suministro deberán ser de óptima calidad y aptos para su uso o consumo inmediato, y cumplir, según su naturaleza, los siguientes estándares técnicos:

- **Alimentos procesados (aceite, atún, leche entera y de bebé en polvo, café, chocolate, compotas, entre otros):** deberán contar con registro o notificación sanitaria vigente expedido por el INVIMA, presentar fecha de vencimiento que garantice una vida útil suficiente al momento de la entrega, y encontrarse en empaque íntegro, sellado y rotulado conforme a la normativa de etiquetado vigente.
- **Elementos de aseo e higiene personal (crema dental, jabones, shampoo, desodorante, talco, crema antipañalitis, entre otros):** deberán contar con la notificación sanitaria obligatoria correspondiente y encontrarse en condiciones de empaque, presentación y vigencia adecuadas.
- **Elementos de cocina y menaje (olla, juego de cubiertos, vajilla, recipientes, chocolatera):** deberán estar fabricados en materiales aptos para uso alimentario, resistentes y en buen estado.
- Servicios de alimentación y logística: deberán prestarse observando las buenas prácticas de manipulación de alimentos y las condiciones de calidad, higiene y oportunidad que correspondan a cada actividad.

El contratista será responsable de cambiar y reponer, por su cuenta y riesgo, los elementos defectuosos, en mal estado o que no cumplan las condiciones técnicas exigidas.

Normatividad técnica aplicable

Las condiciones técnicas de los bienes y servicios se enmarcan, principalmente, en las siguientes disposiciones:

- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y demás normas sanitarias vigentes.
- Resolución 2674 de 2013 del INVIMA, sobre requisitos sanitarios para la fabricación, procesamiento, envase y comercialización de alimentos, y normas de rotulado y etiquetado concordantes.
- Normas de notificación y registro sanitario aplicables a los productos de aseo, higiene y cosméticos.
- Ley 1090 de 2006, que reglamenta el ejercicio de la profesión de psicología y exige tarjeta profesional para su ejercicio.
- Ley 1448 de 2011, Ley 985 de 2005 y sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, en cuanto al contenido y la finalidad de la ayuda humanitaria y las garantías de participación efectiva.

- Las Normas Técnicas Colombianas (NTC) que resulten aplicables a los bienes y servicios contratados.

CONDICIONES Y MODO DE PRESTACIÓN

- Técnicamente, la ejecución del objeto exige capacidad de respuesta inmediata: las entregas de ayuda humanitaria se realizarán el mismo día de la autorización remitida por el Municipio, y el transporte y la entrega de los elementos se harán por cuenta y riesgo del contratista, en el lugar, la fecha y la hora que indique el supervisor. Adicionalmente, el contratista debe estar en capacidad de atender remisiones puntuales y eventuales situaciones sobrevinientes —como desplazamientos masivos o traslados de emergencia—, así como de gestionar la dispersión de recursos en efectivo mediante mecanismos seguros y trazables. El suministro se estructura bajo precios unitarios fijos, ajustándose las cantidades a los valores unitarios ofertados por el adjudicatario y hasta agotar el presupuesto oficial.

CAPACIDAD Y PERFIL TÉCNICO DEL CONTRATISTA

Con independencia de su forma jurídica, el contratista deberá acreditar la capacidad técnica y el talento humano necesarios para ejecutar el objeto, esto es: (i) el profesional en psicología con mínimo dos (2) años de experiencia profesional y tarjeta profesional vigente conforme a la Ley 1090 de 2006; (ii) la capacidad operativa y logística para el aprovisionamiento, abastecimiento, transporte y distribución de los bienes y para la prestación de los servicios de apoyo; y (iii) la experiencia técnica relacionada con el objeto, en los términos exigidos como requisito habilitante en la Invitación Pública.

DISPONIBILIDAD TÉCNICA EN EL MERCADO

El sondeo de mercado adelantado en la etapa de planeación permitió constatar que existen en la región y en el país proveedores con la capacidad técnica, humana y operativa requerida para ejecutar el objeto. Las tres (3) organizaciones que presentaron cotización acreditan experiencia técnica en el suministro de bienes y en la operación logística y humanitaria, lo que confirma la suficiencia técnica del sector para atender la necesidad de la entidad.

CONCLUSIÓN

Desde la perspectiva técnica, el objeto contractual cuenta con especificaciones claras, medibles y verificables; los estándares de calidad y la normatividad sanitaria aplicable garantizan la idoneidad y aptitud de los bienes y servicios; y el mercado dispone de la capacidad técnica y operativa suficiente para su ejecución. En consecuencia, las condiciones técnicas exigidas al contratista resultan proporcionales, necesarias y ajustadas a la naturaleza del objeto, y aseguran la correcta y oportuna satisfacción de la necesidad.

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico el definido en el Anexo No. 1 del Documento Estudios Previos.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, agosto de 2026

ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
Secretario de Despacho
Secretaría del Interior

Proyectó: Carolina Girón Cárdenas – Abogada contratista Secretaria del Interior.
Lina Marcela Múnera – Profesional universitaria, Secretaria del Interior.
Revisó: Lina Marcela Múnera – Profesional universitaria, Secretaria del Interior.